



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119 -2016-MDEA**

El Agustino, 18 de febrero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** El informe N°0040-2016-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°044-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°041-2016-GAF/MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el informe N°109-2016-SGTH-GAF/MDEA emitido por la Subgerencia de Talento Humano, respecto del expediente N°618-16 seguido por doña Rufina Basurto Sánchez de Lévano, sobre pensión de sobrevivencia por el fallecimiento de su esposo Artemio Lévano Sánchez, ex pensionista del régimen de pensiones Decreto Ley N°20530, a cargo de esta corporación municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°28449, vigente a partir del 31 de diciembre del 2004, modifica el artículo 32 del Decreto Ley N°20530, sobre el otorgamiento de pensión de sobrevivencia con el texto siguiente: a) Cien por Ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital. b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital.

Que, mediante documentación original anexa, acta de defunción expedida por RENIEC el 28 de diciembre del 2015, se acredita el fallecimiento del señor Artemio Lévano Sánchez el 14 de diciembre del 2015 en el Hospital Nacional Jorge Voto Bernaldes, así mismo se acredita el vínculo matrimonial con doña Rufina Basurto Sánchez con el acta de matrimonio expedida por el registro civil de la Municipalidad Distrital de Lunahuana el 26 de enero del 2016.

Que, mediante informe N°109-2016-SGTH-GAF-MDEA, del 02 de febrero del 2016, la Subgerencia de Talento Humano, indica que la pensión mensual de don Artemio Lévano Sánchez, fue de S/. 2,095.63 Nuevos Soles, en consecuencia a doña Rufina Basurto Sánchez Viuda de Lévano, le corresponde percibir el 50% de dicha pensión, la suma de S/. 1,047.82 Soles, de conformidad con el artículo 32 de la ley N°28449, y el informe N°044-2016-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CESAR** por fallecimiento al pensionista **ARTEMIO LEVANO SANCHEZ**, a partir del 15 de diciembre del 2015.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

**ARTICULO 2°.- RECONOCER** el derecho a percibir pensión de sobrevivencia de un mil cuarenta y siete con 82/100 Soles (S/ 1,047.82) , a doña **RUFINA BASURTO SANCHEZ VIUDA DE LEVANO**, y al reajuste de su pensión conforme establece el D.S.N°005-2016-EF e incluirla en la planilla única de pagos de sobrevivientes a partir del 01 de enero del 2016.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Talento Humano y demás unidades orgánicas involucradas el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.- PUBLICAR** la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino. ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO  
Secretaría General

José Manuel Chagaray Luna  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE